

Presidenta Audiencia y Secretarías

De: CARLA MERCE TORRELLA <carla.merce@correo.gob.es>
Enviado el: martes 14 de julio de 2026 20:16
Para: Presidenta Audiencia y Secretarías
CC: ORTEGA LORENTE, JOSE MANUEL
Asunto: INFORMACIÓN COMPROMETIDA COMISIÓN PROVINCIAL DE 2/07/2026
Datos adjuntos: 2026 MESAS MULTIDISCIPLINARES _PROPUESTA CONVOCATORIA.docx; 19052026 NP Licitación dispositivos telemáticos.pdf

Buenas tardes,

Conforme a lo comprometido en la sesión de la Comisión Provincial de Coordinación contra la violencia de género celebrada el pasado 02/07/2026, remitimos la información sobre:

1. Sistema de seguimiento por medios telemáticos de las prohibiciones de aproximación impuestas en materia de violencia de género y violencia sexual:

Durante la sesión se facilitó información sobre la adjudicación del nuevo contrato para la prestación de este servicio a la UTE Vodafone-Securitas Seguridad (se adjunta nota de prensa que incluye los principales datos expuestos). Asimismo, se indicó que a 31 de mayo de 2026 estaban activos un total de 4.328 parejas de dispositivos en territorio nacional, de los que a mayor parte estaban vinculados a supuestos de violencia de género en el marco de la pareja/ex pareja (67 dispositivos en casos de violencia sexual).

Se recordó la importancia de que las resoluciones judiciales por las que se determine la instalación del dispositivo, sean lo más completas posibles, con indicación de los datos de filiación, residencia y contacto telefónico de víctima y victimario, así como la determinación de los metros de prohibición de aproximación y de los lugares concretos a los que se le prohíbe acudir o aproximarse.

Asimismo, se indicó que la **distancia de alejamiento aconsejable** para que el sistema sea eficaz desde el punto de vista de la protección de la víctima, debe ser de al menos 500 metros, recomendación prevista en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PROHIBICIONES DE APROXIMACIÓN IMPUESTAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA SEXUAL (https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Protocolo_VdG_VS_2024marzo.pdf). En este sentido, el Ministerio de Igualdad ha trasladado a la Fiscalía y al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de revisar los perímetros de protección de las órdenes de alejamiento al considerar que las distancias inferiores a 350 metros reducen significativamente el margen operativo de las fuerzas de seguridad y dificultan la protección de las víctimas.

Por último, subrayar que el Ministerio de Igualdad encargó el pasado mes de diciembre a la unión temporal de empresas (UTE) responsable del sistema Cometa una actualización del **mapa de cobertura de los dispositivos**. Esta iniciativa, impulsada desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (DGVG), tiene como objetivo la optimización del uso de este recurso, en función de la cobertura que exista sobre todo en zonas rurales, pero también en los núcleos urbanos. Esta información se trasladará a las autoridades judiciales con el fin de facilitar su toma de decisiones, en relación con las órdenes de alejamiento por motivo de violencia de género o violencia sexual y del posible uso del sistema Cometa.

2. Mesas locales de coordinación multidisciplinar en materia de violencia de género:

Se trata de un foro local de trabajo derivado del **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE**

POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO, suscrito en 2006 por la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio del Interior (<http://femp.femp.es/files/566-375-archivo/WEB%20PROTOCOLO%20DEFINITIVO.pdf>). De este modo, cuando los municipios se iban adhiriendo a este instrumento jurídico, se comprometían a la creación y celebración de estas mesas, como derivada de las mesas de coordinación policial (cláusula IV).

Asimismo, con el paso de los años, estos espacios de trabajo han sido desarrollados en otros documentos, como el **CATÁLOGO DE REFERENCIA DE POLÍTICAS Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CONFORME A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**, contenido en la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, por el que se aprueba el plan conjunto plurianual en materia de violencia contra las mujeres (2023-2027), y publicado en el BOE: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-7326), con el siguiente tenor:

Promover, y consolidar donde ya existan, mesas de coordinación de ámbito local (municipal, comarcal, provincial, insular etc.), para la intervención en materia de violencia contra las mujeres. Estas mesas tendrán una composición multidisciplinar, se impulsará la participación en las mismas de profesionales de todos los ámbitos que intervienen en la prevención, la protección y la asistencia a las víctimas de violencia contra las mujeres en el municipio o en el ámbito local que se determine. En dichas mesas se procurará contar con la participación del departamento de la Comunidad Autónoma correspondiente competente en materia de igualdad y violencia contra las mujeres, y de la Unidad de Coordinación o de Violencia sobre la Mujer de la Delegación o Subdelegación del Gobierno en el territorio.

El **PEVG RENOVADO** en 2025, hace referencia a estas mesas en medidas como la 250 (*Promover y apoyar las mesas de coordinación para facilitar el seguimiento de los protocolos locales como espacio clave para la prevención, evaluación y formación continuada contra la violencia de género*).

Finalmente, y a nivel provincial, encontramos otra referencia en el artículo 20 1 b) del **REGLAMENTO REGULADOR DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE MUNICIPIOS PROTEGIDOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA**, a la que pertenecen la práctica totalidad de municipios de la provincia (<https://www.dival.es/sites/default/files/Reglamento%20de%20la%20Red%20de%20Municipios%20protegidos%20contra%20la%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf>

En las juntas locales de seguridad a las que asistimos periódicamente, recomendamos a los ayuntamientos que estas mesas se convoquen por la entidad local como mínimo con una periodicidad anual/semestral (según el tamaño del municipio) a los efectos de lograr la óptima coordinación de los distintos operadores locales, autonómicos y estatales, que intervenimos en este ámbito, con el fin de mejorar el conocimiento de las líneas de trabajo y competencias de sus miembros, el conocimiento de los recursos y la interrelación entre ellos. En ellas se analizan situaciones de descoordinación y se proponen actuaciones de mejora. No se analizan casos concretos, ya que eso queda para ámbitos técnicos más restringidos por protección de datos. De este modo, a estas reuniones sería conveniente convocar, junto con FFCCS, servicios sociales municipales y servicios de igualdad, servicios sanitarios y educativos ubicados en el municipio, a los representantes del órgano jurisdiccional competente; así como a los servicios autonómicos de referencia: la oficina de asistencia a las víctimas del delito (OAVD), la coordinadora de los puntos de encuentro familiar (PEF), y a la red de Centros Mujer de la GVA. Asimismo, se hará partícipe de la convocatoria a la Unidad de Violencia sobre la Mujer de Valencia. Acompañamos el modelo propuesta de convocatoria de estas mesas que solemos facilitar a los municipios.

Como consecuencia del trabajo de estas mesas, muchos municipios elaboran sus propios **protocolos municipales de actuación ante la violencia de género**.

2.- Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia contra las mujeres (WRAP): <https://wrap.igualdad.gob.es/recursos-vdg/search/Search.action>

Esta WRAP, ubicada en la página de la DGVG, permite la localización sobre **mapas activos** de los distintos **recursos** (policiales, judiciales, información, atención, asesoramiento, etc.) que las Administraciones públicas y las entidades sociales han puesto a disposición de la ciudadanía y de las víctimas de las distintas formas de violencia sobre la mujer.

En la parte superior de la página figura el apartado "**solicitud de alta de recurso**" que permite incorporar nuevos recursos o servicios.



Por parte del Ministerio del Interior, y para víctimas de violencia sexual y trata con fines de explotación sexual, se han creado **otros mapas para la localización de recursos**:

- 2.2.1. DE LA OFICINA NACIONAL CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXUALES (ONVIOs)** ha elaborado un listado de recursos por provincias para ofrecer prevención, protección y cuidado de las víctimas de la violencia sexual en todo el territorio nacional. Este mapa permite encontrar recursos especializados en atención jurídica, psicológica y social, así como servicios de acompañamiento, orientación y apoyo integral, adaptados a las distintas necesidades y situaciones personales.

<https://onvios.ses.mir.es/publico/onvios/recursos.html>

- 2.2.2. DE RECURSOS ASISTENCIALES PARA VÍCTIMAS DE TSH:** Permite localizar geográficamente entidades especializadas en la atención a las víctimas de TSH, con sus datos y horarios de contacto.

<https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/trata/recursos-asistenciales/>

Esperando que la información facilitada les sea de utilidad, quedo a su disposición para cualquier aclaración que precisen

Reciban un cordial saludo



CONFIDENCIALIDAD. El contenido de este mensaje y el de cualquier documentación anexa es confidencial y va dirigido únicamente al destinatario/a del mismo. Si Usted no es el destinatario/a, le solicitamos que nos lo indique, no comunique su contenido a terceros y proceda a su destrucción.

- - - AVISO DE CONFIDENCIALIDAD - - -

Este correo electrónico y cualquier fichero adjunto al mismo va dirigido, de manera exclusiva, a su destinatario y contiene información confidencial y sujeta al secreto profesional, estando prohibida su utilización, divulgación, copia o distribución a terceros con otras finalidades.

Si usted no es el destinatario del mensaje no está autorizado a leerlo, copiarlo o difundirlo. Si lo ha recibido por error, por favor contacte con el remitente y destruya su contenido. El Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, se reserva las acciones legales que le correspondan contra todo tercero que acceda de forma ilegítima al contenido de cualquier mensaje al que no esté autorizado.